



Información proporcionada por Superintendencia de Pensiones

Trabajo pesado

Última actualización: 31 marzo, 2026

Descripción

La **calificación de trabajo pesado** permite **rebajar la edad legal de retiro de** hombres menores de 65 o mujeres menores de 60 años, que se desempeñan en labores que aceleran el desgaste físico, intelectual o psíquico, provocando un **envejecimiento prematuro**, aunque no generen una enfermedad laboral.

La evaluación la debes solicitar a la Comisión Ergonómica Nacional (CEN). **Tendrás derecho a apelar si no quedas conforme con el dictamen.**

Solicita la calificación de trabajo pesado

Solicita la calificación en el [sitio web de la Superintendencia de Pensiones \(SP\)](#). Completa los datos y adjunta los siguientes documentos:

- Certificado del empleador (disponible en el sitio web de la SP).
- Documento que acredite la facultad legal de la persona firmante o una [declaración escrita ante la Inspección del Trabajo](#).

Importante: conoce [cómo completar el formulario de requerimiento](#).

Para acceder al beneficio, con tu empleador deberán realizar una **cotización adicional mensual en tu cuenta de capitalización individual**, para compensar el menor ahorro:

- Una sobrecotización del 1% permite adelantar hasta en 5 años tu edad para solicitar la pensión (1 año por cada 5 años cotizados).
- Una sobrecotización del 2% permite adelantar hasta en 10 años tu edad para solicitar la pensión (2 años por cada 5 años cotizados).

Revisa [más información](#) y los [puestos que han sido calificados](#).



el [sitio web de la Superintendencia de Pensiones \(SP\)](#).

Tu reclamo podrá quitar u otorgar la calificación, y subir o bajar el porcentaje de la cotización adicional que va a tu cuenta de capitalización individual.

¿Cuánto tiempo tengo para apelar?

Tendrás 30 días hábiles para presentar tu reclamo, luego del dictamen de la CEN. La Comisión de Apelaciones (CA) reevaluará tu caso y emitirá una resolución. Debes ingresar toda la información que permita reevaluar el puesto de trabajo.

Una vez que quede ejecutoriada la resolución de la Comisión de Apelaciones, esta adquiere el carácter de permanente.

Importante: no podrás apelar un rechazo debido a temas formales, como no presentar ciertos documentos o entregarlos fuera de plazo.